



DECRETO

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Estudio Faber Ltda, ante el notario público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 05 de agosto del 2026.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato:" **CONTRATO DISEÑO DE ARQUITECTURA, CALCULO ESTRUCTURAL Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES PARA EL CENTRO CULTURAL DE TEMUCO**", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Estudio Faber Ltda, con fecha 05 de agosto del 2026
- 2.-Por la ejecución de la servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de doscientos cuarenta y ocho millones de pesos, impuesto incluido, sin reajuste ni interés. El precio del presente contrato será pagado, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por el consultor, debidamente visadas por la Dirección de Planificación, una vez aprobada las etapas de la consultoría y con el visto bueno del Inspector Técnico del Contrato, debiendo adjuntar una informe de las actividades realizadas

**Ver Aquí**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



3.-El plazo de la consultoría será de **setenta y un** días corridos para la aprobación del proyecto Partido General Avanzado, **ciento doce** días corridos para la aprobación del anteproyecto de arquitectura, **ciento once** días corridos para la aprobación del proyecto de arquitectura; **ciento dieciséis** días corridos para la aprobación del Proyecto constructivo y **treinta y un días** corridos, para la aprobación de la entrega final, el plazo inicial contado a partir de la aceptación de la orden de compra

4.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FIRMAS DIGITALES



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO**
ALCALDE



JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Kimia DMS

 **firma.gob**